

# Programa Póliza Matriz


## De Cumplimiento y la responsabilidad civil

### Apreciados oferentes y contratistas

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la responsabilidad civil en los contratos.


Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.




	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1.2. OBJETO DEL CONTRATO.....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1.3. ALCANCE .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	5
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	6
1.6. MONEDA .....	6
1.7. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....	7
1.8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE 7	7
<b>2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....</b>	<b>8</b>
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	8
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
<b>3. OFERTA.....</b>	<b>15</b>
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS .....	15
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	15
3.5. MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	16
3.6. ASPECTOS TÉCNICOS .....	16
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	16
3.8. RETIRO O MODIFICACIÓN.....	17
<b>4. EVALUACIÓN.....</b>	<b>18</b>
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	18
4.2. PONDERACIÓN .....	18
4.3. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	20
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	21
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	22
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	22
<b>5. CONTRATO .....</b>	<b>23</b>
5.1. VALOR.....	23
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	23
5.3. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	23
5.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DEL FABRICANTE .....	23
5.5. FORMA DE PAGO .....	24
5.6. GARANTÍAS Y SEGUROS.....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.7. RENOVACIÓN .....	31
<b>6. EJECUCIÓN.....</b>	<b>31</b>
6.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....	32
6.2. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....	33
6.3. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	34
6.4. CLÁUSULA PENAL .....	34
6.5. DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO .....	35

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

6.6.	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO .....	38
6.7.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	38
6.8	SUBCONTRATACIÓN.....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>7.</b>	<b>TERMINACIÓN .....</b>	<b>40</b>
7.1.	ACEPTACIÓN TÉCNICA .....	40
7.2.	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....	40
7.3.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	40
7.4.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES.....	41
7.5.	REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO .....	42

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios que se encuentran publicadas en la página web <http://www.aguasdetrato.com> , espacio proveedores y contratistas.
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.


El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de esta solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## 1.2. Objeto del contrato

### SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

## 1.3. Alcance

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P en su calidad de actual agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Quibdó, debido a las diversas actividades que se adelantan con los grupos de interés, requiere del suministro de refrigerio para el proyecto Aguas del Atrato, en el desarrollo de diversas actividades de interrelaciona miento, como eventos (reuniones, encuentros, ferias y visitas o recorridos) donde las circunstancias ameriten para evitar la dispersión de quienes participen, en especial aquellos que superen las tres (3) horas.


La contratación de suministro de refrigerios para el desarrollo de diversas actividades por parte de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, proyecto Aguas del Atrato en el municipio de Quibdó, permite desarrollar actividades con prolongación de tiempo en la medida que se quiera y sin mayores niveles de dispersión a causa de fatigas generadas por la falta de ingerir algo de alimento que mitigue el agotamiento.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>21 de Julio de 2020</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
<b>Periodo observaciones, consultas aclaraciones:</b>	de hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> teléfono 3002740907
<b>Respuestas observaciones (Aclaraciones)</b>	a Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación página Web de EL CONTRATANTE
<b>Adendas</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<b>(31 de Julio de 2020), hasta las (4:00PM)</b> Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas deberán enviarse a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com">atencionproveedores@aguasdeltrato.com</a>
---	---	---

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando por cualquier circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo en la fecha indicada

Quando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A			

Obligatoria:  Si /  No

### 1.5.2. Visita al lugar de servicios


Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista

Obligatoria:  Si /  N/A  No

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

## 1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en **pesos colombiano**

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

### 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas  
Nombre del remitente.  
Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com)

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.


EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

### 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web [www.aguasnacionalesepm.com.co](http://www.aguasnacionalesepm.com.co).

[http://www.appanepm.com/modules.php?name=epr\\_tecuento&opt=3](http://www.appanepm.com/modules.php?name=epr_tecuento&opt=3)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales y jurídicas nacionales.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.


Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participan de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

No aplica para la presente contratación.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán aportar con la oferta el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.


### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente nacional da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral 2.1. de estas condiciones.

### 2.2.3. Derecho a participar

No aplica para la presente contratación.

### 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:


Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

[Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.]

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### **2.2.5 Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

#### **2.2.7. Experiencia**


No aplica como requisito habilitante para la presente contratación.

#### **2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:**

No aplica para la presente contratación.

#### **2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor**

No aplica para la presente contratación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

### 2.2.8. Certificado de gestión de calidad del fabricante

No aplica para la presente contratación.

### 2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

**La garantía tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.

### 2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2019.


1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 de 2019, comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

A) Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1  
El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2018, siempre que se hayan presentado en debida forma.


NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1 * \%P1) + (PT2 * \%P2) + (PT \dots N * \%P \dots N) / (AT1 * \%P1) + (AT2 * \%P2) + (AT \dots N * \%P \dots N)$$

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ...N

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2  
 ....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ....N

**2.2.11. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria**

No aplica para la presente contratación.

**2.1.12. Firma de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

**2.1.13. Requisitos específicos de participación**


No aplica para la presente contratación.

**2.1.14: Garantizar el espacio para la elaboración de los productos**

El oferente deberá garantizar el espacio para la elaboración de los productos de manera adecuada e higiénica, el cual deberá ser verificado por medio de una visita e inspección por parte de los miembros del Comité de Contratación.

**2.1.15: certificado de manipulación de alimentos.**

El oferente deberá contar con certificación para manipulación de alimentos

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas

El oferente podrá presentar, además de la oferta primaria, la o las ofertas alternativas previstas para esta solicitud de ofertas.

La(s) oferta(s) alternativa(s) deberá(n) cumplir con las mismas condiciones de forma, además de una justificación sobre los cambios que se ofrecen, incluyendo cálculos de diseño, especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación.

Para efectos de la aceptación, que es opcional para EL CONTRATANTE, se advierte que solo se tendrá en cuenta la “oferta alternativa” del oferente que, una vez aplicados los criterios de evaluación, resulte seleccionado.

#### 3.4. Aspectos económicos


Además de lo previsto en el numeral 4.5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

#### Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios el valor unitario, para los ítems, que conforman y para todas las empresas que lo requieran. Los valores totales serán aplicados

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

por el sistema automáticamente y serán los que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre, Estampilla Universidad de Antioquia y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **3.5. Modalidades y lugar de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes será en el lugar donde se realice la actividad, la cual será informada previamente a través del administrador del contrato designado por EL CONTRATANTE.

El descargue será por cuenta del CONTRATISTA.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes. |


### **3.6. Aspectos técnicos**

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### **3.7. Entrega de las ofertas**

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**



	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020


**Aguas Nacionales EPM S.A .E.S.P , le informa que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la situación presente respecto a la salud pública (COVID -19), recibirá la oferta del proceso contractual a través de la página WEB [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com) .** además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.”

### **3.8. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

#### 4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### 4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto **Aguas del Atrato**, para el que se requieren los bienes objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

##### 4.2. Ponderación


Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

##### Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	70
Experiencia	30
Total	100

##### 4.2.1. Valor

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de los ítems, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total de los ítems, se le asignarán **setenta (70)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 70}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po<sub>(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada por lotes o grupos.


**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada por lotes o grupos

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica por lotes o grupos

#### 4.2.2. Ponderación Experiencia

Anexar experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual durante los últimos diez (10) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas, se recibirán máximo 8 certificados, donde cada certificado sea por valor igual o superior a 12 SMMLV.

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución, el tiempo de duración del mismo y el recibo a entera satisfacción del contrato / suministro prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de Los requisitos habilitantes, será evaluada de la siguiente manera:

1 a 3 contrato	10 puntos
4 a 6 contratos	20 puntos
7 o más contratos	30 puntos

El oferente deberá aportar con la oferta los documentos para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de la experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Solo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente sin incluir impuestos al consumo.

#### **4.2.2.3. Otro u otros factores**


No aplica para la presente contratación.

### **4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas**

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, por cada grupo o lote, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta por grupo o lote; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente organizados según los puntajes totales alcanzados luego de la ponderación de los factores fijados, en orden descendente desde el primero -que será el que haya obtenido el mayor puntaje- hasta el último -que corresponderá a quien presente el menor puntaje.

La comparación de las ofertas será por cada ítem, ofertado, y la aceptación será por la oferta más favorable por ítem, lote o grupo.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor y de continuar la igualdad se preferirá la oferta a la que no se le haya disminuido puntaje en la ponderación en el factor cumplimiento o con el menor número de incumplimientos en contratos, según el caso, si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

En ningún caso la lista de ponderación consolidada incluirá oferentes que no hayan obtenido en la lista de ponderación un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

#### 4.4. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones, permanecerá publicado en la página web del CONTRATANTE por un término mínimo de tres (3) días hábiles, para que presenten, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser eliminadas.

Agotado el trámite anterior, se analizarán y responderán las observaciones que se presenten. Las respuestas a las observaciones serán enviadas a la dirección que señalen los oferentes en su oferta.

**Presentación previa al Comité de Contratación.** El informe de análisis y conclusiones debe ser presentado al Comité de Contratación por el requeridor del área responsable, antes de ser sometido a consideración de los oferentes para que presenten sus observaciones.

**Informe de análisis y conclusiones sin observaciones.** Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones no se presenten observaciones, se elaborará el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierta, sin que el mismo deba someterse nuevamente a consideración del Comité de Contratación, salvo cuando se haya agotado la etapa de ajuste económico o negociación directa. El informe de recomendación será publicado en la página web del CONTRATANTE.


**Informe de análisis y conclusiones con observaciones.** Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones se presenten observaciones, se procederá a elaborar el informe de recomendación de la decisión, el cual contendrá la respuesta a las observaciones presentadas y se someterá al Comité de Contratación. El informe de recomendación será publicado en la página web del CONTRATANTE.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página Web de EL CONTRATANTE.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la Página Web de EL CONTRATANTE.

El presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**


La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## **5. CONTRATO**

### **5.1. Valor**

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados.

El contrato se terminará o por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

### **5.2. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el día 30 de noviembre de 2020, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo al esquema de pedido:

El plazo para la entrega de cada pedido se realizará con mínimo de tres (3) horas de anticipación, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.


Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por EL CONTRATISTA a disposición de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.

EL CONTRATANTE podrá aceptar plazos de entrega inferiores a los solicitados.

### **5.3. Plazo para la prestación de los servicios**

No aplica para la presente contratación.

### **5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “**3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes**”, de estas condiciones particulares.

### **5.5. Forma de pago**

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Nota ilustrativa: indicar en qué correo electrónico se recibirán las facturas electrónicas y el lugar en el que se recibirán las facturas físicas:

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: a [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com) copia a [orlanda.palacios@aguasdeltrato.com](mailto:orlanda.palacios@aguasdeltrato.com). Las facturas físicas se recibirán la sede administrativa, ubicada en, Loma -Cabi.-los tanques

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.


### **Pago de los bienes entregados Almacén General de EL CONTRATANTE**

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén del CONTRATANTE, según lo indicado en el numeral 3.5. de estas condiciones, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo en la oficina Administrativa ubicada en la Loma-Cabi-los tanques, de la factura aprobada por EL CONTRATANTE Luego de realizar la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de Aceptación técnica de los bienes expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral **7.1.** de esta solicitud de ofertas “Aceptación técnica”.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral **5.6.** de esta solicitud de ofertas, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

**a).** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

**b).** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.


**c).** Pagar todos conceptos contemplados en el literal **b)** de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo, a cargo de EL CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

**d).** Exigir, a través del **administrador**, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **Reajuste de precios**

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

### 5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para la presente contratación.

## .6 Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.. NIT: 830112464-6


La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P son cumplidos por la

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante**. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud**. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- [Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.](#)
- [O vía telefónica, a los teléfonos \(4\) 380 7590 o \(4\) 380 7589.](#)

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

**Para Personas Naturales:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.


Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>


corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios
- Deberán otorgarse en español o inglés
- La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.
- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito *Standby*, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.
- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito *Standby* deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito *Standby*.

### 5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas


Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento del valor de la oferta (10%)	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	25% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

### 5.7. Renovación

De conformidad con el artículo 19 del decreto 08 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, el contrato que se derive de este proceso de contratación podrá ser renovado.


El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización de la misma.

### 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:



	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

Teniendo en cuenta la situación que actualmente enfrenta el país causada por el coronavirus COVID-19 se incluye la siguiente:

## Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial por COVID-19 que actualmente vivimos, por lo que EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma el contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.

El contratista debe adjuntar, previo a la orden de inicio, los protocolos asociados al COVID-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista


Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número, tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

**Nota:**

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en la oficina de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, ubicada en la sede administrativa Barrio Niño Jesús- Loma Cabi- Acueducto, Quibdó, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Proyecto Aguas del Atrato.  
 «Loma cabi – Acueducto  
 «Barrio niño Jesús  
 «Quibdó-Chocó.

«Asunto: Contrato **N° XXXX XXXXXX**»  
 Objeto: “**XXXXXXXXXXXX**”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EPM, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE.

**6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.


EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

**6.2. Responsabilidad por los bienes**

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén de EL CONTRATANTE ubicado en la Sede Administrativa Loma-Cabi -Los tanques EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

**6.2.1. Lista de materiales de despacho**

Antes de proceder al despacho de el suministro, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE la lista de de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

### **6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**


Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### **6.4. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de EL CONTRATISTA.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

### **6.5.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del **Cinco por ciento (5%)**, del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

**6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **Cinco por ciento (5%)** del valor total de la entrega incumplida.

### **6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

•En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

### **6.5.3. Medidas de apremio provisionales**


El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de cinco (5) SMMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

### **6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentan la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos, o
2. Indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.


Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

#### **6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

### **6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

### **6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**


Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

### **6.7. Cláusulas excepcionales**

No aplica para la presente contratación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>


**Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

**Caducidad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **ocho (8)** días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### 7.2. Devolución del suministro

Si luego de la fecha de recepción del suministro y aceptación de los mismos por parte del administrador designado por EL CONTRATANTE, no está acorde a lo requerido, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, en un lazo de una hora al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **cinco (5)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.5.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.


En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

### 7.3. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución

El contrato podrá terminarse si la situación actual de la pandemia afecta gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo. En este evento se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación y no habrá lugar al pago de ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

#### **7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.


**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **(a)** cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **(b)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **(c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **(d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales para Contratar Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

**EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:


1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

**7.5. Reducción del valor del contrato**

Como consecuencia de un incumplimiento del contratista, EPM podrá modificar el contrato reduciendo su valor de manera proporcional al valor de los ítems o actividades dejados de ejecutar.

Para efectuar tal reducción, previamente tendrá que adelantarse frente el contratista el correspondiente debido proceso.


	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 1**  
**PR 2020-020**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

El OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
Anexo a la carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	XX	XX
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	XX
FORMULARIO 7 – Experiencia del Fabricante	XX	XX
FORMULARIO 8 – Cumplimiento contratos	XX	XX
FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas	XX	XX
FORMULARIO 11 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.	XX	XX
Garantía de seriedad de la oferta	XX	XX
Información técnica adicional	XX	XX
Certificado de la Junta Central de Contadores,	XX	XX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 2**  
**PR 2020-020**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Proyecto Aguas del Atrato.  
 «Loma cabi – Acueducto  
 «Barrio niño Jesús  
 «Quibdó-Chocó.

**Asunto:** Solicitud de oferta PR: **XXXXXX**

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.


De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:  
 \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
 \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: **Xxxx** Matrícula No.: **xx**

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,


\_\_\_\_\_  
 Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
 Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020


**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 3  
PR 2020-020**


**CANTIDADES Y PRECIOS**

Ítem	Descripción	Cantidad	valor unitario	valor total
1	Jugos de varios sabores en cajas de 200 ml y almojábana	1		
2	Gaseosa 350 ml y almojábanas	1		
3	Porción de torta y jugo en caja de 200 ml	1		
4	Pastel de jamón y queso o pollo con gaseosa o Jugo en caja de 200 ml	1		
5	Pan de yuca y Jugo en caja de 200 ml	1		
6	Empanada y jugo en caja de 200 ml	1		
7	Paca con agua que contenga mínimo 40 bolsitas x 200ml	1		
8	Bonyurt con zucaritas x 170g	1		
9	Yogurt x 200g	1		
10	Helados de frutas naturales detallar el tamaño y el contenido	1		
11	Helados de cremas, detallar tamaño y contenido	1		
12	Porción de frutas con crema de leche y /o de helados	1		
13	Botella con agua x 280ml	1		
14	Botella con agua x 1 litro	1		
15	Sandwich con jamón y queso y gaseosa o Jugo en caja de 200 ml	1		
16	Picada con carnes de cerdo, pollo, res, chorizos, papas, patacones y ensaladas	1		
17	Desayunos detallar el menú	1		
18	Almuerzos detallar el menú	1		
19	Cenas detallar el menú	1		
20	Porción de pollo con arroz, papa y gaseosa	1		
21	Paquete de maní especial grande	1		
22	Paquete de papitas, platanitos y de todito grande	1		
23	Pasabocas en presentación individual	1		
	valor total			

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_


**Firma del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

1. La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
2. El “Valor total de la oferta, sin IVA” sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).




	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 4**  
**PR 2020-020**

**Formulario para el conocimiento del tercero**

**REVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE,  
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

<b>Introducción e instrucciones</b>
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_


**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página WEB</b>	
<b>Tipo de Sociedad</b>	<b>Nacional (Colombia)</b> <input type="checkbox"/>
	<b>Extranjera</b> <input type="checkbox"/> <b>País:</b> _____


	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		


Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

Correo electrónico		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					


	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:


Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
<b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b>					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>


**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

<b>Manifestaciones</b>
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude,</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.


<b>Autorización</b>
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p>

**Para la constancia,**

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 6**  
**PR 2020-020**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**


Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Oferente



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 7**  
**PR 2020-020**

**EXPERIENCIA DEL FABRICANTE**


Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

---


Firma del Oferente

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 8**  
**PR 2020-020**

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>					
<b>Objeto Descripción del Contrato</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Entidad Contratante</b>	<b>Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.</b>
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>					
<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>		_____			
<b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**FORMULARIO 9**  
**PR 2020-020**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.


Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

EL OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 10**  
**PR 2020-020**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_


«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
Proyecto Aguas del Atrato.  
«Loma cabi – Acueducto  
«Barrio niño Jesús  
«Quibdó-Chocó.

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX  
**Objeto:** XXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 03
		19/02/2020

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Proyecto Aguas del Atrato.  
 «Loma cabi – Acueducto  
 «Barrio niño Jesús  
 «Quibdó-Chocó.

Asunto: Solicitud de ofertas PR-XXXX XXXX  
 Objeto: XXXXXXXX


Certifico que la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro \_\_\_\_\_ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) \_\_\_\_\_.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones, tanto en la solicitud de ofertas como durante la ejecución del contrato en el evento de que \_\_\_\_\_ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con ANEPM, y XX (X) años más.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

## ANEXO TÉCNICO

### SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

Le recomendamos leer detenidamente esta invitación, en caso de estar interesado y cumplir con los requisitos que aquí se especifican, envíenos la oferta para su revisión.

#### REQUISITOS DE LA SOLICITUD:

<b>Logística</b>	Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
------------------	--

<b>CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS</b>
Certificación en manipulación de alimentos y garantizar la calidad microbiológica de la alimentación.


<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>
El contratista debe poseer disponibilidad de tiempo y medio de transporte para suministrar en forma inmediata y en la cantidad solicitada por la empresa, los productos requeridos, conforme orden de pedido realizada con mínimo tres (3) horas de anticipación si el mismo necesita preparación previa o una (1) hora, si son productos que ya vienen empacados.

### **FUNCION BÁSICA**

Suministro de refrigerios y/o productos de consumo humano a la Empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en el Municipio de Quibdó – proyecto Aguas del Atrato.

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS**


1. El contratista se obliga para con la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en general, a cumplir cabalmente con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas a la luz de las disposiciones técnicas legales vigentes.
2. El contratista se obliga a suministrar en forma inmediata y en la cantidad solicitada por la empresa, los refrigerios requeridos, conforme orden de pedido realizada por el administrador del contrato, con mínimo tres (3) horas de anticipación, si el producto necesita preparación previa o una (1) hora, si son productos que ya vienen empacados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

3. El suministro de refrigerios se controlará mediante un formato elaborado por la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P-Proyecto Quibdó, y solo se concretizará la entrega de los refrigerios cuando exista la firma de quien realice la interventoría o de quien reciba los productos por ser el responsable del evento o actividad.
4. El producto que requiere la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. ESP-Proyecto Quibdó debe acreditar como mínimo su contenido, presentación y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	valor unitario	valor total
1	Jugos de varios sabores en cajas de 200 ml y almojábana	1		
2	Gaseosa 350 ml y almojábanas	1		
3	Porción de torta y jugo en caja de 200 ml	1		
4	Pastel de jamón y queso o pollo con gaseosa o Jugo en caja de 200 ml	1		
5	Pan de yuca y Jugo en caja de 200 ml	1		
6	Empanada y jugo en caja de 200 ml	1		
7	Paca con agua que contenga mínimo 40 bolsitas x 200ml	1		
8	Bonyurt con zucaritas x 170g	1		
9	Yogurt x 200g	1		
10	Helados de frutas naturales detallar el tamaño y el contenido	1		
11	Helados de cremas, detallar tamaño y contenido	1		
12	Porción de frutas con crema de leche y /o de helados	1		
13	Botella con agua x 280ml	1		
14	Botella con agua x 1 litro	1		
15	Sandwich con jamón y queso y gaseosa o Jugo en caja de 200 ml	1		
16	Picada con carnes de cerdo, pollo, res, chorizos, papas, patacones y ensaladas	1		
17	Desayunos detallar el menú	1		
18	Almuerzos detallar el menú	1		
19	Cenas detallar el menú	1		
20	Porción de pollo con arroz, papa y gaseosa	1		
21	Paquete de maní especial grande	1		
22	Paquete de papitas, platanitos y de todito grande	1		
23	Pasabocas en presentación individual	1		
	valor total			

5. Disponibilidad para prestar el servicio en el sitio y hora que lo solicite la empresa, conforme solicitud previa de tiempo razonable (3 horas) si el producto necesita preparación previa o una (1) hora, si son productos que ya vienen empacados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 03</b>
		<b>19/02/2020</b>

**Observación:** Se recomienda que los productos sean de marcas conocidas en el mercado y que se especifique el porcentaje del IVA de cada producto, cuando aplique.

### CONDICIONES ADICIONALES

Se solicita una muestra de los productos que nos puedan suministrar cada uno de los diferentes oferentes y que se realice visita previa por parte del comité evaluador al lugar donde se manipularan los alimentos, antes de la adjudicación del contrato.

Garantizar el espacio para la elaboración de los productos de manera adecuada e higiénica, el cual deberá ser verificado por medio de una visita e inspección por parte de los miembros del Comité de Contratación.